

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	13 MAR 2006
Exp. N°	7691
Levs.	H

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el señor BONAVITA HECTOR, respecto de los derechos posesorios que detenta sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Qta 49, Mza 49 a, Parcela 6;

Que de los informes obtenidos del Registro de la Propiedad Inmueble, resulta titular de Domino de dicha propiedad la Provincia de Buenos Aires;

Que es de público conocimiento que la familia Bonavita habita el inmueble desde más de 20 años en forma publica, pacifica e ininterrumpida y sin oposición de terceros;

Que es interés de este gobierno garantizar los derecho e intereses de los ciudadanos de nuestro pueblo y es consecuentemente el indiscutible derecho de propiedad que detenta el señor Bonavita sobre el bien denunciado

Que dicha circunstancia amerita que este Municipio emita acto administrativo suficiente a fin de reconocer los derechos Posesorios a titulo de dueño que pose el requirente, previa incorporación al Dominio Publico Municipal de dicha parcela.-

Que a fin de materializar la incorporación del Bien al Dominio Municipal con su debida inscripción, corresponde efectuar la pertinente gestión y tramitación ante los organismos administrativos pertinentes.-

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3266

ARTICULO 1º: Incorporase al Dominio Municipal el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Qta 49, Mza 49 a, Parcela 6; atento los vistos y considerandos de la presente. -

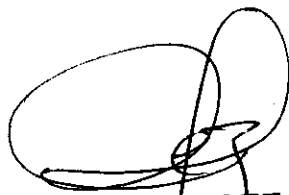
ARTICULO 2º: Adjudícasele en propiedad y a titulo de dueño al Señor HECTOR BONAVITA, titular de DNI 10.096.772, el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Qta 49, Mza 49 a, Parcela 6; matricula (073) 487, según Plano 73-14-84. -

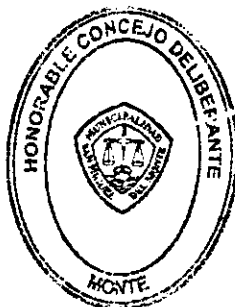
ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y tramites necesarios a fin de efectivizar la inscripción del inmueble descripto en la presente norma a nombre del adjudicatario señor HECTOR BOAVITA, titular de DNI 10.096.772 ante los organismos pertinentes. -

ARTICULO 4º: Dese intervención a Escribanía General de Gobierno de la Pcia de Buenos Aires, en caso de corresponder a fin de que proceda otorgar instrumento suficiente a favor del Adjudicatario. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 9 días del mes de marzo de 2006. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE